



# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR 2025-2026

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 34 fracción XIX, y artículo 102, primer párrafo de la Ley de Educación del Estado de Yucatán y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en Educación Básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

#### CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

#### BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título o cédula profesional en original, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar, su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo.
- VII. A Los demás que se especifiquen en los términos establecidos en el Acuerdo. (Ver Anexo 4).

#### SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta autoridad educativa podrá otorgar hasta: 04 becas comisión del tipo de sostenimiento federal; 03 becas comisión del tipo de sostenimiento estatal.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.





Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

# Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a> y generar la cita para su registro del lunes 25 al viernes 29 de agosto 2025.

# Registro y verificación documental

Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 01 de septiembre de 2025, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarlo.

## Modalidad del registro y verificación documental

III. Realizar su registro de manera a distancia (ver Anexo 4);

#### Sin generación de cita

En el supuesto de que no se genere cita, para el registro, la maestra o maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

# Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

## v. Presentar:

- a. Solicitud de autorización de beca comisión, y
- b. La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

#### Verificación documental

VI. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente





convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento de beca comisión;

## Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VII. Corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

### Constancia de no cumplimiento

VIII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta educativa de la entidad federativa el correo electrónico podrán rec.educ.bas.segey@gmail.com través los cuales, presentarse a de preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.





#### SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes
Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de
reconocimiento becan comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los)
número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad
de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada,
la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO

#### Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico rec.educ.bas.segey@gmail.com y números telefónicos (999) 9-30-30-40 Ext. 51581 o (999) 3-35-26-26 o en la Subsecretaría de Educación Básica ubicada en la Avenida Zamná, calle 122 S/N entre 63 y 63-A Fraccionamiento Yucalpetén, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

#### Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;





# Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

#### Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

# Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siquiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico rec.educ.bas.segey@gmail.com
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2025-2026.

Mérida, Yucatán, a 21 de agosto de 2025.

DR. JUAN ENRIQUE BALAM VÁRGUEZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN





## ANEXO 1

# SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

Este formato tiene el propósito de contar con los datos generales del aspirante, para participar en el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión.

# A. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO			
Primer apellido	Segundo apelli	do Nombre (s)	
RFC	Ju .		
CURP			
DOMICILIO PARTICULAR			
Calle	No. Exterior	No. Interior	
Colonia	Alcaldía o	Municipio	
Entidad Federativa	C.P	Teléfono Fijo	
	B. DATOS LAE		
Nombre de la escuela de	onde labora		
Clave del Centro de Tra	abajo (CCT)		
Zona escolar			
		en el CCT actual	
Tipo de sostenimiento			





#### ANEXO 2

#### CARTA COMPROMISO

		Lugar y Fecha:	
AUTORIDAD EDUCATIVA DE LA 1	ENTIDAD FEDERATIVA		
PRESENTE.			
El que suscribe C.	CURP	RFC	con clave (s)
presupuestal (es)	CORT		adscrito al
C.T	, con motivo del otorgamien	nto del Reconocimi	ento Beca Comisión que me
ha sido autorizada para real	izar los estudios de	(especialidad, r	maestría o doctorado) en
(nombre de la especialidad,			
	ubicada en	11	
me comprometo a cumplir las ol	bligaciones siguientes:		

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión o la cancelación de la misma.
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad educativa de la entidad federativa, lo siguiente:
  - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente 10 días hábiles antes del vencimiento de la licencia correspondiente.
  - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
  - c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2025-2026.
- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2025-2026.





- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
  - IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
  - X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
  - XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE





# ANEXO 3 CARTA DE ACEPTACIÓN

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de Reconocimiento Beca Comisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2025-2026, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siquiente:

- 1- Me comprometo a respetar los términos de la convocatoria para el proceso de Reconocimiento Beca Comisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2025-2026, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al dictamen emitido por la Autoridad Educativa.
- 2- Manifiesto que cuento con plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión, con nombramiento definitivo en el mismo nivel, servicio o materia educativa en la que participo.
- 3- Declaro que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
- 4- Estoy de acuerdo en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro podrá verificar que la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el termino de mi participación en el proceso o, en su caso, que quede sin efectos el dictamen respectivo.
- 5- Acredito el grado académico anterior al programa de estudios que pretendo cursar con el título o cedula profesional correspondiente.

ATENTAMENTE





#### ANEXO 4

# PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,

#### CICLO ESCOLAR 2025-2026.

Estimada(o) participante:

Para el registro al proceso deberá cargar en las fechas y horas correspondientes la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte);
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica https://www.gob/mx/curp;
- c) La evidencia documental correspondiente a los requisitos de participación establecidos en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria, los cuales son los siguientes:

REQUISITO	DOCUMENTO PROBATORIO		
Ostentar el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar	Título o cédula profesional.		
Contar con nombramiento definitivo;	Nombramiento definitivo, Orden de Adscripción o Carta Credencial (en caso de sostenimiento		
Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;	estatal)		
Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos a la solicitud del reconocimiento y haberlos ejercido en la misma entidad federativa;	FUP (Formato Único de Personal) o Carta Credencial (en caso de sostenimiento estatal).		
Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función, y la aceptación por parte de la institución de educación superior;	Escrito de exposición de motivos y carta de aceptación de la institución.		
Presentar documentación probatoria que avale la validez del programa;	RVOE oficial del programa (tiene que contar con la leyenda "Escolarizado").  Registro CONACYT  Otra documentación que demuestre el registro del programa ante alguna autoridad de Estudios Superiores.		
Aceptación y ficha de pago de inscripción a la institución donde cursará el posgrado;	Carta de aceptación y ficha de pago de inscripción.		
Horario Académico;	Horario de carga académica donde se muestre días y horas de las actividades.		
Solicitud para la autorización del Reconocimiento Beca Comisión;	Anexo 1 de la presente convocatoria.		
Carta compromiso del proceso de Reconocimiento Beca Comisión; y,	Anexo 2 de la presente convocatoria.		
Carta de aceptación del proceso de Reconocimiento Beca Comisión.	Anexo 3 de la presente convocatoria.		





#### Notas:

- 1. La evidencia documental requerida para comprobar los requisitos de la base PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN, deberá ser digitalizada y cargada por medio de la siguiente liga <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAlpQLSe">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAlpQLSe</a> dMIoMlvQyU0pnD4g7rUUVY0PvtTWr2I5hXIf794WYrHX <a href="mailto:1Q/viewform?usp=sharing&ouid=112577693324461691396">1Q/viewform?usp=sharing&ouid=112577693324461691396</a> los primeros 10 días naturales de cada mes.
- 2. Una vez cargada la documentación correspondiente y para poder continuar con el proceso, el participante dispondrá de 5 días hábiles a partir del registro para presentar la documentación original en el Departamento de Promoción y Reconocimiento de la Subsecretaría de Educación Básica ubicada en la Avenida Zamná, calle 122 S/N entre 63 y 63-A, Fraccionamiento Yucalpetén.
- 3. Al solicitar el Reconocimiento Beca Comisión se deberá atender a los siguientes puntos:
  - a) No se otorgará el Reconocimiento Beca Comisión a estudios que:
    - Se realicen únicamente los fines de semana (viernes, sábados y/o domingos),
    - A los programas que se impartan de manera virtual o en línea (independientemente de los días y horarios) o de manera mixta con clases presenciales y en línea por igual.
  - b) Si el plan de estudios es de manera intermitente entre semana, pero demande la participación del tiempo completo del aspirante, la autoridad educativa de la entidad federativa podrá otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, garantizando que el aspirante requiere y dedicará el tiempo completo a los estudios de su posgrado, comprobándolo con el horario académico, así como una carta de la institución aclarando dicha situación (por intermitente se entiende que se cuenta con clases, así como actividades de investigación, de campo y otras relacionadas con el plan de estudios, de manera presencial, distribuidas entre los días hábiles de la semana).
- 4. La solicitud de prórroga (en caso de autorización de la Beca Comisión) que se hace referencia en la carta compromiso, así como la documentación solicitada en original y copia, deberá ser entregada en el nivel educativo correspondiente 10 días hábiles antes del vencimiento de la licencia otorgada.